

meses, a partir de la renovación de la autorización, un plan conjunto de actuaciones que detalle cómo se va a acometer la recogida en el ámbito de actuación de la presenta autorización.

. Actualmente los puntos de recogida implantados en la Ciudad Autónoma de Melilla es el siguiente:

TIPO	RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CP
Instalador	Hijos de Moreno, S.A. (HIMOSA)	C/ La Dalia C28. Pol. Ind. Sepes	52006
Gran Usuario	Autoridad Portuaria de Melilla	Avda. de la Marina Española 4	52001
Punto Limpio	Residuos de Melilla, S.A.	C/ Horcas Coloradas C/D, s/n	52002

Sexta.- ECOLUM presentará, en un máximo de nueve meses, desde la renovación de la autorización, una relación de los agentes económicos que intervendrán en la gestión, asumiendo el compromiso de garantizar el reciclado y/o valorización de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de lámparas puestos a su disposición, aplicando el principio de proximidad en todas las etapas de la gestión de estos residuos. La capacidad de tratamiento de los gestores deberá ser tal que les permita atender los compromisos contraídos.

. La relación de gestores actualmente operativos con la Fundación ECOLUM en Melilla es la siguiente:

RAZÓN SOCIAL GESTOR	CIF	Nº AUTORIZACIÓN	DIRECCIÓN	C.P.	MUNICIPIO	PROVINCIA	TIPO DE OPERACIÓN
RESIDUOS DE MELILLA, S.A.	A29955093	005/07-AAI	C/ Horcas Coloradas C/D, s/n	52002	Melilla	Melilla	Recogida y almacenamiento temporal
RECILEC, S.A.	A91369819	GRU-150	Parque de Actividades Medioambientales de Andalucía (PAMA). C/ El Matorral, parcelas 36-37	41870	Aznalcóllar	Sevilla	Gestión final del residuo

Séptima.- Se adjunta listado de productores adheridos a la Fundación Ecolum como Anexo I.

Los productores que deseen adherirse al sistema integrado de gestión podrán hacerlo mediante la firma del pertinente contrato de adhesión, comprometiéndose a satisfacer una cantidad o extracoste de gestión denominado Ecoraee en función de los equipos efectivamente puestos en el mercado.

Octava.- En un periodo máximo de nueve meses, a partir de la renovación de la autorización. ECOLUM determinará la cantidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos procedentes de aparatos de alumbrado que el sistema prevé recoger, así como los porcentajes estimados de reutilización, reciclado y valorización.

Anualmente y a priori, ECOLUM realizará una estimación de los datos mencionados en el párrafo anterior, referidos al ámbito de actuación de esta renovación de autorización, estableciendo plazos para su consecución, mecanismos de seguimiento y controles de funcionamiento. Semestralmente, llevará a cabo la verificación del grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, al objeto de subsanar las posibles desviaciones.

Antes del 31 de marzo de cada año y referido a su actividad del año anterior ECOLUM remitirá a la Dirección General Administrativa de Medio Ambiente informe certificado por un auditor externo que recogerá:

a. Cantidades puestas en el mercado a nivel estatal de cada tipo de lámpara previsto en el Real Decreto.

b. Cantidades gestionadas por categorías y materiales en cada Comunidad Autónoma, incluidas las Ciudades Autónomas de Melilla y Ceuta.